

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

«BHUAYHUA»



Resolución Jefatural N° 0106-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 20 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Nro. 331-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de fecha 17 de setiembre de 2021, el Memorando Nro. 02463-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 12 de agosto de 2021 e Informe Nro. 039-2021-MIDAGRI-UGIRD-UGP/MRS, de fecha 09 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 004-2006-AG se designó al Proyecto Subsectorial de Irrigación como ente ejecutor del Programa de Riego Tecnificado, creado por Ley N° 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

Que, por Ley N° 28675, se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación - UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado. Así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco; de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se encargue al sector en materia de riego;

Que, el Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, dentro de la cual califica al Programa Subsectorial de Irrigaciones como “Programa” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con fecha 16 de mayo de 2014, la Dirección General de Inversión Pública (ex DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas otorgó la viabilidad al “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, el cual es ejecutado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, tiene como objetivo la protección de los valles de Cañete, Pisco, Chincha y poblaciones rurales ante el riesgo de inundaciones por desborde de los ríos Cañete, Pisco, Matagente y Chico;

Que, por Resolución Directoral Nro. 225-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó el “Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones, el cual tiene como propósito establecer los procesos de gestión y otorgar los lineamientos necesarios para la ejecución de dicho Programa, asimismo, proporciona las pautas y los lineamientos referidos a cómo proceder en la implementación de cada uno de los componentes, procedimientos diversos, auditorías, supervisión, entre otros puntos, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, dicho Manual es de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de las diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que el numeral 3.2 del capítulo 3 del citado Manual establece que el Programa implementará el régimen laboral de la actividad privada a plazo determinado (D.L. Nro. 728), el cual cautela los derechos e intereses de la Unidad Ejecutora y del Ministerio de Agricultura y Riego, evitando de ese modo generar contingencias futuras en perjuicio de la misma y del Estado;

Que, el artículo 5 de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Informe Nro. 039-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-UGP/MRS, de fecha 09 de agosto de 2021, el Coordinador (e) del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones solicita la contratación de una secretaria bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 728, a plazo determinado, a fin de cumplir con los objetivos enmarcados en el Plan Operativo del Programa y el Plan Operativo Institucional del Programa;

Que, a través del Memorando Nro. 02643-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa que el POA 2021 del Programa prevé la contratación de una secretaria para la Unidad de Gestión del Programa, por ser necesario e indispensable en la administración del Programa;

Que, mediante Informe Nro. 0331-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Coordinación de Recursos Humanos propone la conformación del Comité de Selección Permanente para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 728, a fin de dar viabilidad a los requerimientos de convocatoria de personal, en cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los lineamientos de gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial, en el cual se cambia la denominación de las Oficina a Unidades y otros;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 728 a plazo determinado para el presente ejercicio presupuestal, el cual está estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente: Jefe de la Unidad de Administración
1er. Miembro: Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje
2do. Miembro: Profesional en Recursos Humanos



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



SUPLENTES

Presidente: Coordinadora de Recursos Humanos

1er. Miembro: Coordinador de Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones

2do. Miembro: Asistente en Recursos Humanos

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a la responsabilidad dispuesta.

Artículo Tercero.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

«MNERIO»

MARIA ANTONIETA NERIO PONCE
JEFA (e) UNIDAD DE ADMINISTRACION
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

